

Este Periódico se publica los Martes, Jueves y Sábados de cada semana. La suscripción para los Ayuntamientos 31 rs. y medio cada tres meses: 15 cada mes á los particulares de fuera, y 9 á los Suscritores en esta Capital, llevado á sus casas.



Se suscribe en la Imprenta y Librería de Cáceres; en Trujillo, comercio de D. Ibon Sanchez Lollano: Plasencia, librería de Pís: Alcantara, comercio de D. Antonio Bernaldez; y en Coria, en el comercio de D. José Lomo García.

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

No se admitirán avisos ni otros documentos particulares que no vengan firmados por el Sr. Gefe político de esta Provincia y francos de porte.

ARTICULO DE OFICIO.

CAPITANIA GENERAL DE ESTREMADURA.

CIRCULAR NÚMERO 16.

Sobre un establecimiento de Inválidos en Madrid.

El Excmo. Sr. Director Comandante general del Cuerpo de Inválidos, me manifiesta en 8 del actual, que habiéndose ya coronado sus incesantes desvelos, en favor de los valientes militares inutilizados en campaña, hallándose ya formado el establecimiento de Inválidos, que por Real decreto de 20 de Octubre de 1835, y ley de 6 de Noviembre de 1837 (sancionada por S. M.) se mandó crear; tiene el edificio de nuestra Señora de Atocha en Madrid, local cómodo para 500 inútiles, y por de pronto todas las comodidades necesarias, para la asistencia completa de 100, cuyo número es el que debe formar la primera Brigada normal.

Lo que he dispuesto publicar por medio de los Boletines oficiales de estas Provincias, á fin de que lleguen á noticia de sus leales habitantes, las benéficas intenciones de S. M. en favor de los valientes defensores del Trono, y de las instituciones que felizmente nos rigen, que habiendo quedado inútiles por acciones de guerra, ven desde el lecho del dolor un asilo de beneficencia y de decoro, que la Pátria les proporciona en premio de sus trabajos y sacrificios; pudiendo los que se hallen comprendidos en el artículo 5.º de la ley citada, dirigirme sus solicitudes, para lograr su entrada en el espresado establecimiento, y que yo tenga la satisfaccion de hacer las propuestas correspondientes. Plasencia 16 de Marzo de 1839. = S. Mendez de Vigo.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ESTREMADURA

CIRCULAR NUMERO 10.

Real orden sobre las licencias para contraer matrimonio.

Copia. - Ministerio de Gracia y Justicia. - El Vicario Eclesiástico de Madrid dió conocimiento al Gobierno de que se le habia presentado una solicitud para contraer matrimonio por medio de Procurador, apoyándola en un poder otorgado en pais enemigo, y en un atestado de libertad del contrayente expedido por un Escribano que se titula Teniente Vicario general de los Reales Ejércitos, cuyos documentos originales se remitieron al Supremo Tribunal de Justicia. Y habiendo consultado dicho Tribunal manifestando la ilegitimidad y nulidad de aquellos documentos, ha tenido á bien S. M. resolver, que no debiendo en ningun caso ni por ningun motivo reconocer ni tolerarse la usurpacion de la Autoridad pública, no deben surtir efecto ninguno los documentos que contengan ó supongan un acto cualquiera de dicha usurpacion, que los Tribunales asi Eclesiásticos como Civiles y demas Autoridades á cuyo poder llegasen documentos de aquella clase, deben considerarlos como absolutamente nulos y pasar los originales al Gobierno para que disponga lo demas que en los casos respectivos pueda tener lugar; y que esta disposicion se entienda sin perjuicio de lo que se resolvió en la circular de este Ministerio de once de Noviembre último, respecto de los instrumentos públicos otorgados sobre contratos y negocios privados entre personas particulares en pais ocupado por los rebeldes. - De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Febrero de 1839. = Arrazola. - Sr. Regente de la Audiencia de Cáceres.

Cuya inserta Real orden se mandó por el Tribunal pleno en providencia de 4 del corriente, obedecer, guardar y cumplir, y que se insertase en los Boletines oficiales de ambas Provincias.

Es copia de su original de que certifico. Cáceres 7 de Marzo de 1839. = D. Manuel Sanchez Calderon.

DIPUTACION PROVINCIAL

Continuacion de las cuentas y conocimiento de la inversa

MES DE MARZO

La Excm. Diputacion provincial sujeta

	<u>Arbitrios.</u>	<u>Funciones.</u>	<u>Sueldos de Concejales.</u>	<u>Ex-rea- listas.</u>	<u>DEBE Reales vn. TOTAL.</u>
Casillas de Coria.	1750,12	"	"	"	1750,12
Alcántara, en una letra.	10000	"	"	"	10000
Plasencia.	29663,17	"	"	"	29663,17
Estorninos.	"	"	"	168	168
Bohonal.	"	1195	"	"	1195
Casar de Cáceres.	"	150	220	"	770
Malpartida de Cáceres.	"	"	"	108	108
Casas de Millan.	"	"	"	270	270
Alcántara, en una letra.	30270	"	"	"	30270
Total.	"	"	"	"	74194,29

MES DE JUNIO

	<u>Ex-rea- listas.</u>	<u>DEBE Reales vn. TOTAL.</u>
Portage.	119	119
El mismo por el año de 1832.	139	139
El mismo por el de 1833.	140	140
Valverde de la Vera.	1037,32	1037,32
Total.	"	1435,32

MES DE JULIO

	<u>Ex-rea- listas.</u>	<u>DEBE Reales vn. TOTAL.</u>
Valdeobispo.	2243	2243
Por una letra sobre Coria.	1050	1050
Entregado por D. Antonio Montero por encargo de D. Diego de Tolosa.	"	11220
Total.	"	14513

CANCERES. DE CÁCERES.

de los fondos que han ingresado en su Depositaria.

DE 1836.

uenta corriente con su Depositario.

HABER

Reales vellon.

Correo de Abril.	161,28
Libramiento para pago del alquiler de la casa.	610
Id. para gastos de Secretaría.	320
Reintegrado al fondo de Quintos segun orden.	16000
Nómina de Empleados en la Diputacion.	3346
Premio de recaudacion.	1112,30
	<hr/>
	21550,24

DE 1836.

HABER

Reales vellon.

Libramiento para gastos de Secretaría.	320
Correo.	166,28
Libramiento á favor de D. Antonio Martin.	293,4
Arrendamiento de la casa.	310
Libramiento á favor de D. Juan Torres.	1898,22
Id. por gastos de Secretaría.	400
Id. á favor de D. Antonio Rodriguez	458,20
Id. id. id.	555,30
Id. á favor de D. Cláudio Jimenez	3000
Id. á favor de D. Juan Merchan.	4000
Id. á favor de D. Luis Martin Lucas.	3000
Id. á favor de D. Manuel Segura.	182,12
Nómina de Empleados	3578
Premio de recaudacion.	21,17
	<hr/>
	18184,31

DE 1836.

HABER

Reales vellon.

Alquiler de la casa por Junio.	300
Libramiento á favor de D. Juan Muñoz.	2000
Id. id. á D. Lucas de Burgos.	2230
Correo del mes de Junio.	426,30
Gastos de Secretaria.	320
Devuelto al pueblo de Mohedas segun orden.	439
Libramiento á favor de D. Francisco Sanchez.	40
Nómina de Empleados.	3694
Premio de recaudacion sobre 14513 rs.	217,23
	<hr/>
	90567,19

(Se continuará.)

Real decreto sobre que se permita la estraccion del corcho á Portugal por la Aduana de Fregeneda.

La Direccion general de Aduanas y Resguardos con la fecha que se advierte me dice lo que sigue:

1.^a Seccion. - El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda ha comunicado á esta Direccion con fecha 4 del actual la Real orden siguiente:

Circular. - S. M. la Reina Gobernadora se ha servido dirigirme con fecha 1.^a del actual el Real decreto que sigue:

Doña Isabel II por la gracia de Dios y por la Constitucion de la Monarquía española, Reina de las Españas, y en su nombre Doña Maria Cristina de Borbon, Reina Regente y Gobernadora del Reino, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. Se permite extraer á Portugal por la Aduana de Fregeneda el corcho en tablas, panes ó panas de la provincia de Salamanca como lo está en la de Estremadura, con el derecho de doce reales en quintal, hasta que el Gobierno presente los Aranceles generales al exámen y aprobacion de las Cortes.

Por tanto mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Gefes, Gobernadores y demas Autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes. Tendrédlo entendido para su cumplimiento, y dispondeis se imprima, publique y circule. = YO LA REINA GOBERNADORA. - Y de orden de S. M. lo traslado á V. S. para que espida las correspondientes á su cumplimiento.

Y la Direccion lo trasladará á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Marzo de 1839.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletin oficial de la Provincia para la debida inteligencia. Cáceres 15 de Marzo de 1839. = P. A. D. S. I., El Administrador de la Provincia, José Maria de Gaona.

ANUNCIOS DE OFICIO.

D. José Maria de Gaona, Administrador de Rentas Nacionales, funcionando de Intendente de esta Provincia por ausencia del Sr. Intendente y Contador.

Hago saber: Que en el correo de este dia se ha recibido oficio del Sr. Intendente de la ciudad de Málaga, en el que manifiesta haberse extraido ilegitimamente de aquella Tesorería varios pagarés del empréstito de 200 millones, con objeto de que se verifique su paradero, y á fin de que se consiga he dispuesto su anuncio en el Boletin oficial, encargando que el tenedor ó tenedores de ellos, lo pongan inmediatamente en conocimiento de esta Intendencia, con demostracion de sus clases y precedencias, para lo que se copia á esta continuacion la nota de dichos pagarés. Cáceres 18 de Marzo de 1839. = José Maria de Gaona. = Por mandado de su Señoría, Juan Medrano Bortega.

NOTA de los pagarés que aparece faltan, y aun no han ingresado nuevamente en Tesorería.

Series.	N.º de pagarés.	Su numeracion particular.	AÑOS DE	
			1839	1840
2. ^a	26	50652 al 54, 58, 64, 70, 78, al 80, 86 al 50700	26	
		50658, 59, 64, 70, 75, 78 al 80, 82, 85 al 98, 50700, 50654. . .		25
	15	51402 al 5, 18, 21, 29, 30, 35, 75, 89, 90, 51497.	13	
		51402 al 5, 18, 21, 29-30, 35, 75, 56, 58, 77, 88, 90 al 92, 98, 51499.		19
3. ^a	64	23802 al 4, 6, 10, 12, 13, 15, 17, 21, 23 al 60, 81 al 91, 93, 94, 96, 98 y 23900.	64	
		23802, al 8, 12, 15, 16, 21 al 50, 52, 57 al 60, 81 al 91, 93, 96, 98 y 23899		60
4. ^a	25	17261, 67, 70, 73 al 76, 81 al 88, 90 al 17299.	25	
		17269, 75, 76, 81 al 88, 92 al 17299		19
5. ^a	8	7115 al 20, 24 y 7125.	8	
		7111, 15 al 20, 24 y 7125 . . .		9

Málaga 4 de Marzo de 1839. = Luis Arteaga. - Es copia. = Codecido. = Gaona.

D. José Herranz, Subdelegado de Rentas Nacionales de esta ciudad de Trujillo y su Partido por S. M. etc.

Por el presente se hace saber está señalado para el remate en subasta del arriendo del dos por ciento alcabala de lana fina trashumante, que se corte en el término alcabatorio de esta ciudad, los dias 21 y 31 del corriente, y el tercero y último el 10 del próximo mes de Abril: que se ha de celebrar en la Administracion de Rentas de esta ciudad, de once á doce de su mañana; debiendo advertir que el presupuesto formado es de cinco mil ochocientas arrobas de lana; su precio comun cincuenta rs.; su valor doscientos noventa mil rs.; que al dos por ciento adeuda cinco mil ochocientos rs. La persona que quisiere hacer postura acuda que se le admitirá la que hiciere siendo arreglada. Dado en Trujillo á 16 de Marzo de 1839. = José Herranz. = Por mandado de su señoría, José Secos Bueno.

Pérdida de un Caballo.

En la noche del 15 del actual ha faltado de la dehesa del Collado, un Caballo, de doña Josefa Riva de Merino, cuyas señas son las siguientes:

Pelo negro, almiñado del pie izquierdo, lunar en frente, y en los costillares lunares de haberle matado el aparejo, talla siete cuartas menos tres dedos, tiene hierro, y entero.